RESOLUCIÓN No 021

(ACTA No 125)
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE HONOR A LOS ESTUDIANTES QUE SE DISTINGUIERON POR SU EXCELENTE RENDIMIENTO ACADÉMICO

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, reunido el día 27 de junio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el numeral 8 del Artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014, No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016), se otorgan incentivos a los estudiantes que se distinguieron por su **EXCELENTE RENDIMIENTO ACADÉMICO**, al obtener el más alto **PROMEDIO GENERAL DE NOTAS** en su respectivo semestre.

Según el numeral ocho (8), a los estudiantes de cada semestre de los diferentes programas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que obtengan el primer puesto por tener el más alto promedio de calificaciones en cada periodo académico superior a cuatro cero (4,0) por nivel y jornada, se les concederá exención del pago de la matrícula en su totalidad para el próximo periodo académico.

SEGUNDO: Que la Honorable Consiliatura en sesión del 28 de enero de 2006, determinó lo siguiente:
Aprueba en segundo debate la modificación al artículo 72 numeral 8 del Reglamento Estudiantil en el sentido que en aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes por nivel, el estímulo solo se otorgará si el promedio es superior o igual a 4,7.

TERCERO: Que la Honorable Consiliatura en sesión del 21 de octubre de 2019, determinó lo siguiente: "que el incentivo por excelente rendimiento académico es un derecho que se ha ganado el estudiante, que obtenga el mejor promedio, sin que la condición de beneficiario de un tipo de beca como Ser pilo, Generación E, Beca indígena o Beca convencional sea óbice para exclusión alguna. Para estos casos, aquellos estudiantes con esta condición, el incentivo podrá ser aplicado una vez termine su periodo académico, en una especialización o en una maestría." De conformidad a los lineamientos y condiciones previamente establecidos en la universidad.

RESUELVE

UNIVERSIDAD LIBRE
Secretaría Académica
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO
FECHA: 28 Junio 2023
HORA: 10:35 am

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar matrícula de honor y la exención del pago de los derechos de esta, por haber obtenido el mejor **PROMEDIO DE CALIFICACIONES** en el periodo académico 2023 - 1, en el programa de Microbiología en cada uno de los semestres, en el periodo comprendido de julio a noviembre de 2023 - 2, a los estudiantes:

N°	NIVEL	CODIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA
1	**I**	108231038	1081792215	CARDOSO OUELLOS DIANA PATRICIA	4.65
2	**IV**	108212016	1192906436	PLATA SUAREZ SEBASTIAN	4.76
3	**V**	108211002	1044603259	CERVANTES FARELO KIARA SHARID	4.6
4	**VI**	108201002	1001781538	CHARRIS JIMÉNEZ MARÍA CAMILA	4.07
5	**VII**	108201004	1002249897	BARROA GARRIDO LAURA VANESSA	4.81
6	**VIII**	108192001	1193567626	HERNÁNDEZ GUEVARA MICHELLE KARIN-Na	4.65
7	**IX**	108191002	1002209963	ARCIERI PACHECO NESTOR ANDRÉS	4.9
8	**X**	108181043	1007541364	RODRÍGUEZ REDONDO MARYLUNA	4.2

PARAGRAFO:

1. El Comité de Unidad Académica considerando que en el nivel X se presentó un empate en el promedio de nivel para los estudiantes: **RODRIGUEZ REDONDO MARYLUNA Y VILLARREAL NIEBLES JESÚS HELY** se concede la beca a, **RODRÍGUEZ REDONDO MARYLUNA** por tener el mejor promedio acumulado (4.31 cuatro tres y uno) teniendo en cuenta el Reglamento estudiantil vigente.
2. Para el nivel II y III, semestre no se otorgan exención del pago de los derechos de matrícula, porque el número de estudiantes por nivel es inferior a los 15 estudiantes matriculados en el nivel. (Artículo 72, numeral 8) y ningún estudiante obtuvo promedio igual o superior a 4.7.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de junio 2023

EMA ACOSTA de GUEVARA
Presidente Comité de Unidad Académica

ANA TERESA RODRIGUEZ M.
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Barranquilla
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO
Fecha 27 Junio 2023
Hora 10:35 a